Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1522

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOCENTER, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 421.922.

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 421.922, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud formulada por el Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, en su papel de "La Contratante" y "Administrador de Contrato", por medio de la NOTA SEME N° 180/23 del 19 de diciembre de 2023, se dirige a la Dirección Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S., a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia - hasta el 31 de marzo de 2024 - del Contrato N° 01/2023, suscripto entre la firma AUTOCENTER y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en fecha 31 de marzo de 2023, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 421.922.

Que, el Administrador del Contrato N° 01/2023, fundamenta su petitorio – por medio de la Nota SEME N° 180/2023 - en los siguientes términos: "... existen lotes que ya no cuentan con disponibilidad, mientras que otros fueron poco utilizados, por lo que se solicitó el traspaso de saldos entre lotes adjudicados, considerando que es un Contrato Abierto y que los movimientos no afectaran a los ítems adjudicados, ni mucho menos al monto total del contrato, conforme los cuadros de saldos actuales... se solicita la ADENDA de Ampliación de Vigencia Contractual con la empresa AUTOCENTER, que vence el próximo 31 de diciembre de 2023, hasta el 31 de marzo de 2024" (sic).

Que, el Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME adjunta a la principal: Copia del Contrato N° 01/2023, Nota SEME ADM N° 494/23 dirigida a AUTOCENTER, Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución de Contrato, plasmado en la Nota SEME N° 152/23, y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma AUTOCENTER, operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota del 20 de diciembre de 2023.

Que, el pedido de extensión de vigencia, se sustenta en virtud al Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "CONTRATACIONES PÚBLICAS", que estipula: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en

Lic. Mónica Aranda Santos
Dirección General de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOCENTER, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID Nº 421.922.

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..." (sic).

Que, es importante mencionar que según Contrato N° 01/2023, la empresa AUTOCENTER se ha adjudicado el mantenimiento y reparación de vehículos del SEME por un monto mínimo de Gs. 400.000.000 y un máximo de Gs. 800.000.000, distribuidos equitativamente en ocho (8) lotes.

Que, el Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME adjuntó el porcentaje de ejecución de fecha 28 de noviembre de 2023, pudiéndose constatar el porcentaje emitido de los siguientes bienes y/o servicios: LOTE 1 Hyundai H 350: 54,8% - LOTE 2 Hyundai H 1: 19,3% - LOTE 3 Mercedes Benz Sprinter 2009: 34,2% - LOTE 4 Mercedes Benz Sprinter 2017: 53,5% - LOTE 5 Mercedes Benz Sprinter 2021: 96,2% - LOTE 6 Toyota Land Cruiser: 98,7% - LOTE 7 Renault Master 2012: 0% - LOTE 8 Renault Master 2022: 87,9%.

Que, del análisis de la pertinencia normativa del planteamiento del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, nos encontramos con que el Contrato N° 01/2023 es un contrato de tipo abierto, con montos mínimos y máximos contemplados por cada Lote adjudicado, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" que dispone en el apartado "Modificaciones contractuales" del Artículo 9°, inciso c) "La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos". (sic). "En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva" (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.073/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Lic. Mónica Aquino
Jefa de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1522

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOCENTER, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 421.922.

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la extensión de vigencia hasta el 31 de marzo de 2024 del Contrato N° 01/2023, suscripto con la firma AUTOCENTER – RUC 4828148-4, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 421.922.

Artículo 2°. **ORDENAR** que la firma AUTOCENTER presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo.

Lic. Mónica A. [illegible]
Unidad de Gest. Documental
Dirección General de Adm. y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1522

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTOCENTER, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 421.922.

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

Artículo 3° **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por el Titular del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME.

Artículo 4° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 30 DIC. 2023 HORA: 08:54
N° 145760/22 FIRMA:

Lic. Mónica Alvarenga
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL